



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 208-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 03-2021-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de enero de 2021, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 060-2021-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 078-2021-OSG/MPP, de fecha 10 de febrero de 2021, de la Oficina de Secretaría General; Memorando N° 09-2021-GMAPYS/MPP, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 125-2021-OSG/MPP, de fecha 02 de marzo de 2021, de la Oficina de Secretaría General; Informe N° 274-2021-GAJ/MPP, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Reconocimiento de Promotores Ambientales Escolares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)"

Que, con Informe N° 03-2021-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de enero de 2021, la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, recomienda emitir resolución de Reconocimiento a los promotores ambientales escolares PAES (Directivos y Docentes) de las 13 Instituciones Educativas que forman parte de Programa Municipal EDUCCA, en cumplimiento de lo indicado en el instructivo de implementación del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, y en mérito a la participación activa de los PAES en las actividades que se han realizado en el 2020;

Que, con Informe N° 060-2021-GAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su conclusión señaló que: *"(...) esta Gerencia OPINA que el Reconocimiento es una facultad del Alcalde en atención a lo dispuesto en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 43° de la citada norma, sugiriendo que en atención a la labor desempeñada es factible la emisión de la Resolución de Alcaldía en la cual se les otorgue el reconocimiento y agradecimiento a los Promotores Ambientales Escolares, que participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – PIURA, detallados en el Informe N° 03-2021-GMAPYS/MPP, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud. (...)"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 208-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de marzo de 2021

Que, mediante Informe N° 078-2021-OSG/MPP, de fecha 10 de febrero de 2021, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, precisiones respecto a quien se va a reconocer y felicitar, esto es, si se va a reconocer sólo a los Directivos y Docentes, o también se va a reconocer a los escolares cuyos nombres anexan a la relación detallada de su informe;

Que, con Memorando N° 09-2021-GMAPYS/MPP, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, precisa que se solicito reconocimiento de los promotores ambientales escolares PAES (Directivos y Docentes) en 13 instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA Piura, reconocimiento que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, y en la cual sólo se debe considerar a los Directivos y Docentes, más no a escolares; asimismo, precisa que se emita una Resolución de Alcaldía individualmente por cada institución educativa, debido a que posterior a la emisión de la Resolución, se enviará cada expediente a la Unidad de Gestión Educativa Local y a la Dirección Regional de Educación en el marco del cumplimiento del Programa Municipal EDUCCA;

Que, en mérito al Informe ampliatorio solicitado por Secretaría General a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 274-2021-GAJ/MPP, de fecha 10 de marzo de 2021, señala que: "(...) en atención a la labor desempeñada es factible la emisión de la Resolución de Alcaldía en la cual se otorgue el reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares PAES (Directivos y docentes) de las 13 instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA, las cuales participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – PIURA, debiéndose emitir una resolución por cada una de estas Instituciones, de acuerdo a lo requerido por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud a través del Memorando N° 09-2021-GMAPYS/MPP, cuya relación se anexa al mismo. (...)”;

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER a los **Promotores Ambientales Escolares – PAES - PIURA**, que participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA – PIURA, de la **I.E.P CRNL JOSÉ JOAQUÍN INCLÁN**, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

01. CORONEL EP. CÉSAR JIMÉNEZ MEJÍA	DIRECTOR
02. OLINDA CHINCHAY MOROCHO	DOCENTE
03. DANITZA ROXANA MERINO ROSAS	DOCENTE
04. MARISOL PACHERRES RUÍZ	DOCENTE
05. JACKELINE GENOVEVA CORNEJO FLORES	DOCENTE
06. GADI ADIM CORTÉZ CRUZ	DOCENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud.

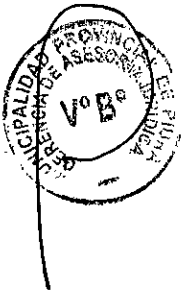


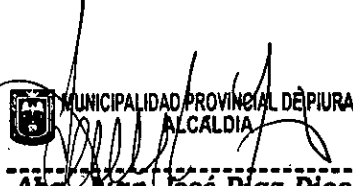
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 208-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de marzo de 2021

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

